

RESOLUCIÓN No. 003

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, La Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con la cédula No. 70.756.820, mediante Resolución No. 016 del 14 de julio de 2020 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M. L. (654.000), obligación contenida en la Sentencia No. 05-615-31-84-001-2019-00468-00 proferida el día 11 de febrero de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia, más los intereses moratorios causados hasta la fecha del pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por la página web del ICBF, el día 14 de enero del 2021 al señor Juan Camilo Noreña Cardona.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 28 de enero de 2021, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con la cédula No. 70.756.820, en los términos del





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Antioquia **Grupo Jurídico**



mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, C.G.P.

ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

Alexander Coumono 15 IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Ivan. Carmona/ Grupo Jurídico

f ICBFColombia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Jurídico



Al contestar cite este número



Radicado No: 202131200000012751

Medellín, 2021-01-29

Pública

Señor:
JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA
VEREDA JUAN XXIII
Guarne Antioquia -

Notificación por Correo de la Resolución que Ordena con la Ejecución

Seguir Adelante

Radicado: 2053/20 Demandante: ICBF

Cordial saludo señor, Noreña Cardona,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 003 de fecha del 28 de enero de 2021, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelanta con la ejecución en su contra radicado No. 2053/20.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Commono B.

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico





Pública

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras **DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA** Grupo Jurídico









Servicios Postales Nacionales S.A. Nii 900.062.917.9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57.1) 1722000. 01 8000 111.5 D. exvicioalente@472.com.co
Mintic Concessión de Correco

IN INTITIO ROUNDAMO REBERGINA CALLE 65 79 - 141, MEDELLIN JANTO QUI A MED ELLIN LANTO QUI A SANTO QUI A RA299489106CO Remitente Dirección:

Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Envio VEREDAJUAN XXIII
SUAR NEILO
SUAR Nombre/Razón Social
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 02/02/2021 19:25:11 Centro Operativo : PO.MEDELLIN 14020443 Fecha Aprox Entrega: 08/02/2021 RA299489106C0 Orden de servicio: 860 Remitente Causal Devoluciones: Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLÍN / ANTIOQUIA NIT/C.C/T.I:899999239 RE Rehusado Cerrado N1 N2 FA AC FM No existe No contactado Referencia:JURIDICA Teléfono:4093440 Código Postal:050031045 Fallecido No reside Apartado Clausurado Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA No reclamado Código Operativo:3333467 Desconocido Fuerza Mayor Dirección errada irma nombre y/o sello de quien recibe: Código Postal:054057 Código Operativo:3000098 Ciudad:GUARNE C.C Tel: Hora: Peso Físico(grs):200 Dice Contener :202131200000012751 Fecha de entrega: Peso Volumétrico(ars):0 Distribuidor: Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Observaciones del cliente : Valor Flete:\$7,300 Gestión de entrega: 1er dd/mm/a 1er 2do dd/mm/aaaa Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.300

'n Ö

33

PO.MEDELLIN

NOR-OCCIDENTE

4

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato quese encuentra publicado en la pagina web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servici